

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MEDEAR S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
mayo del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario

Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señorita **María Verónica Moreira**

Morla, por los derechos que representa de MEDEAR S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señorita **María Verónica Moreira Morla**, por los derechos que representa de MEDEAR S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el diecisiete de abril del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** MEDEAR S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha catorce de febrero del dos mil siete,

mediante

0000002



inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el uno de marzo del dos mil siete.- b) Con fecha diecisiete de abril del dos mil trece, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de establecer aquellas actividades que formarán parte de sus negocios, las cuales se encuentran descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó a la actual Gerente General de la compañía, para que otorgue el presente instrumento público.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el diecisiete de abril del dos mil trece, la señorita María Verónica Moreira Morla, por los derechos que representa de MEDEAR S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente:

a) Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de abril del dos mil trece.- b) Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- c) Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.-

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de abril del dos mil trece.- b) Copia del nombramiento de la Gerente General de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Léda que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, este la

aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy



María Verónica Moreira Morla

C.C. 0910329382

MEDEAR S.A.

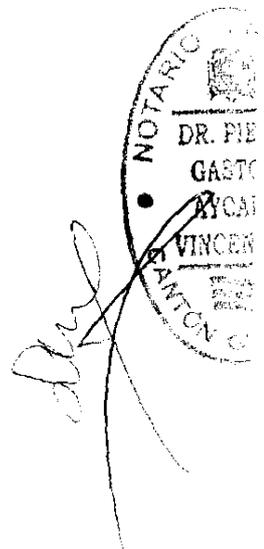
R.U.C. 0992506741001

Gerente General



A large, stylized handwritten signature in black ink.

0000003



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE MEDEAR S.A.

En Guayaquil, el 17 de abril del 2013, a las diez de la mañana, en la oficina de la compañía, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, edificio Blue Towers, piso 8, oficina 805, se encuentran presentes los accionistas de **MEDEAR S.A.**, estos son: la señora María Verónica Moreira Morla, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Humberto Ricardo Ochoa Malta, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión de manera ad hoc el señor Humberto Ricardo Ochoa Malta, y actúa en la secretaría la señora María Verónica Moreira Morla, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la Secretaria de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de establecer las actividades que formarían parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social contenga las siguientes actividades:

- a) Comercialización interna o externa, importación, exportación, fabricación, compra-venta, elaboración, transformación, consignación, representación, y distribución de:
- i. ropas, prenda de vestir, trajes confeccionado a mano y de la indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen;
 - ii. equipos de imprenta y sus repuestos, así como; de su materia prima conexas (pulpa, tinta);
 - iii. plantas ornamentales, frutas tropicales y de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas farmacéutica, alimenticia, metal-mecánica, textil, agroindustria; así como químicos;
 - iv. Maquinarias industriales y agrícola y toda clase de productos agrícolas y toda clase de productos agropecuarios;
 - v. artículos de ferretería, grifería, artesanía, electrodomésticos, artículos y utensilios de cocina;
 - vi. aeronaves, avionetas, helicóptero y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes;
 - vii. aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, apartados y suministros eléctricos;
 - viii. artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, instrumentos médicos, instrumental para laboratorio, instrumento de música, discos convencionales, láser, cassette;

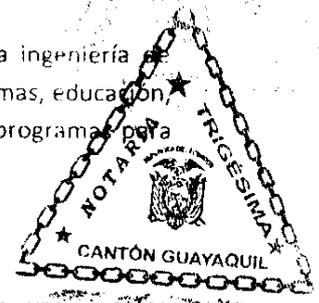
0000005

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number. The signature appears to be 'H. R. Ochoa Malta'.

- ix. todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas, como muebles ya sea por cuenta propia o de terceros;
 - x. joyas y artículos en la rama de joyería y bisutería, bebidas alcohólicas y sus derivados, bebidas gaseosas y no alcohólicas, agua, productos de cuero;
 - xi. telas, manteles, cortinas, alfombras, verticales;
 - xii. pieles, pinturas, duelas, barnices y lacas; productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería y pastelería, mieles naturales, productos de plásticos, vidrio o cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios;
 - xiii. teléfonos celulares a nivel local y regional;
 - xiv. ganado y producto para la agricultura, avicultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura, avicultura y ganadería;
 - xv. productos lácteos, productos de soya;
 - xvi. todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios de computación;
 - xvii. repuestos y componentes de redes y comunicación en informática;
 - xviii. toda clase de combustibles, gas, gasolina, kéréx y sus derivados;
 - xix. artículos de jardinería y de abonos; y,
 - xx. artículos de higiene personal tales como: dentífricos, jabones.-
- b) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo; así como, la atención de enfermos y/o internado. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicos que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto se podrá otorgar becas, premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Se dedicará a la comercialización, importación, fabricación, distribución de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes ecuatorianas. Se dedicará a la representación de laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes de Ecuador.-
- c) Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación, distribución de
- i. fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; y,
 - ii. aeronaves, helicópteros, avionetas, barcos pesqueros, vehículos y sus equipos, accesorios, partes y repuestos.-
- d) Podrá utilizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas y documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior.-
- e) La compañía también se dedicará a servicios de:
- i. asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y técnicos, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna;



- ii. segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción mantenimiento de caminos; y,
- iii. capacitación y asesoría y en general todo servicio relacionado con la ingeniería de sistemas. La compañía así mismo podrá dedicarse a la auditoria en sistemas, educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos.-
- f) Se dedicará a instalación, explotación y administración de:
- i. supermercados y/o mini-market;
 - ii. agencia de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, vacacionales, discotecas, parques mecánicos de recreación, cine, video-clubes, y recreativos; y,
 - iii. gasolineras.-
- g) Podrá dedicarse a:
- i. la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor;
 - ii. la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; y,
 - iii. la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticos, en los mercados interno y externos; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.-
- h) Se dedicará a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación, distribución de todo tipo de metales como oro, plata, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Podrá explotar por cuenta propia o de terceros, minas, canteras.-
- i) Se dedicará a la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como, de centrales telefónicas; ejecución técnicas de obras eléctricas en alta, baja y media tensión y auxiliares de protección eléctrica, sean estos dispositivos para iluminación en general, máquinas, materiales eléctricos y todo accesorio e insumo que utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores, generadores y transformadores, como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes.-
- j) Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos, películas, cinematográficas y otros métodos usables para tal fin; así mismo realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; podrá producir, realizar y diseñar programas culturales, musicales, artísticos, deportivos, informativos, educativos, de entretenimiento ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación de espacios en los medios de comunicación y de locutores, animadores, artistas, profesores, educadores y demás profesionales, pudiendo importar y exportar todo material requerido a tal fin. Podrá realizar contratos de representación y manejo de personajes tipos comics, artistas deportistas, equipos deportivos, personalidades en general. Podrá realizar estudios e



0000006

investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercados, de opinión pública, censos y estudios de organizaciones internas, con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos y supervisar y ejecutar su aplicación. Se dedicará a organizar y auspiciar concursos de belleza por cuenta propia o de terceros, ya sea a nivel nacional o internacional.-

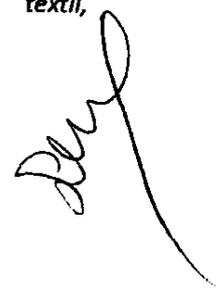
- k) Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos.-
- l) Se dedicará a la encuadernación, impresión, gravado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propio o terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes y en general de publicaciones de carácter literario, científico, religioso, informativo y a la producción de discos, cassettes, video tapes y largometrajes.-
- m) La compañía podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes los actos señalados.-
- n) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, centro vacacionales.-
- o) Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones en los capitales de compañías de responsabilidad limitada.-
- p) Asesoría administrativa y representación de otras sociedades.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, estableciendo las actividades que formarían parte de sus negocios, que en lo posterior serán las indicadas por la Secretaria de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, la Secretaria de la Junta señala que para el perfeccionamiento del acto societario de cambio de objeto social es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- *La compañía se dedicará a las siguientes actividades:*

- a) *Comercialización interna o externa, importación, exportación, fabricación, compra-venta, elaboración, transformación, consignación, representación, y distribución de:*
 - i. *ropas, prenda de vestir, trajes confeccionado a mano y de la indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen;*
 - ii. *equipos de imprenta y sus repuestos, así como; de su materia prima conexas (pulpa, tinta);*
 - iii. *plantas ornamentales, frutas tropicales y de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas farmacéutica, alimenticia, metal-mecánica, textil, agroindustria; así como químicos;*



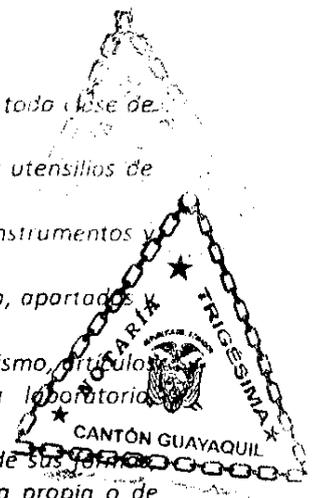
- iv. *Maquinarias industriales y agrícola y toda clase de productos agrícolas y toda clase de productos agropecuarios;*
- v. *artículos de ferretería, grifería, artesanía, electrodomésticos, artículos y utensilios de cocina;*
- vi. *aeronaves, avionetas, helicóptero y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes;*
- vii. *aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos;*
- viii. *artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, instrumentos médicos, instrumental para laboratorio, instrumento de música, discos convencionales, láser, cassette;*
- ix. *todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima en cualquiera de sus formas talladas, elaboradas o estructuradas, como muebles ya sea por cuenta propia o de terceros;*
- x. *joyas y artículos en la rama de joyería y bisutería, bebidas alcohólicas y sus derivados, bebidas gaseosas y no alcohólicas, agua, productos de cuero;*
- xi. *telas, manteles, cortinas, alfombras, verticales;*
- xii. *pieles, pinturas, duelas, barnices y lacas; productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería y pastelería, mieles naturales, productos de plásticos, vidrio o cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios;*
- xiii. *teléfonos celulares a nivel local y regional;*
- xiv. *ganado y producto para la agricultura, avicultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura, avicultura y ganadería;*
- xv. *productos lácteos, productos de soya;*
- xvi. *todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios de computación;*
- xvii. *repuestos y componentes de redes y comunicación en informática;*
- xviii. *toda clase de combustibles, gas, gasolina, kérex y sus derivados;*
- xix. *artículos de jardinería y de abonos; y,*
- xx. *artículos de higiene personal tales como: dentífricos, jabones.-*

b) *Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo; así como, la atención de enfermos y/o internado. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicos que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto se podrá otorgar becas, premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Se dedicará a la comercialización, importación, fabricación, distribución de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes ecuatorianas. Se dedicará a la representación de laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes de Ecuador.-*

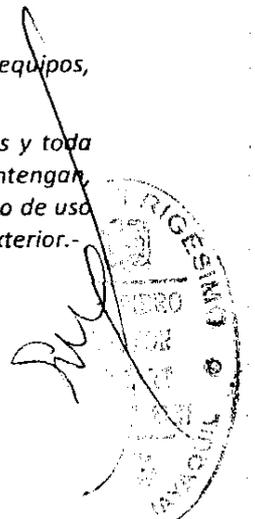
c) *Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación, distribución de*

- i. *fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; y,*
- ii. *aeronaves, helicópteros, avionetas, barcos pesqueros, vehículos y sus equipos, accesorios, partes y repuestos.-*

d) *Podrá utilizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas y documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior.-*



0000007



- e) La compañía también se dedicará a servicios de:
- i. asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y técnicos, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna;
 - ii. segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción mantenimiento de caminos; y,
 - iii. capacitación y asesoría y en general todo servicio relacionado con la ingeniería de sistemas. La compañía así mismo podrá dedicarse a la auditoría en sistemas, educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos.-
- f) Se dedicará a instalación, explotación y administración de:
- i. supermercados y/o mini-market;
 - ii. agencia de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, vacacionales, discotecas, parques mecánicos de recreación, cine, video-clubes, y recreativos; y,
 - iii. gasolineras.-
- g) Podrá dedicarse a:
- i. la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor;
 - ii. la producción de larvas de camarones y otras especies biocuáticas mediante la instalación de laboratorios; y,
 - iii. la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados interno y externos; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.-
- h) Se dedicará a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación, distribución de todo tipo de metales como oro, plata, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Podrá explotar por cuenta propia o de terceros, minas, canteras.-
- i) Se dedicará a la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como, de centrales telefónicas; ejecución técnicas de obras eléctricas en alta, baja y media tensión y auxiliares de protección eléctrica, sean estos dispositivos para iluminación en general, máquinas, materiales eléctricos y todo accesorio e insumo que utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores, generadores y transformadores, como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes.-
- j) Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos, películas, cinematográficas y otros métodos usables para tal fin; así mismo realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; podrá producir, realizar y diseñar programas culturales, musicales, artísticos, deportivos, informativos, educativos, de entretenimiento ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación de espacios en los medios de comunicación y de locutores, animadores, artistas, profesores, educadores y demás profesionales, pudiendo importar y exportar todo material requerido a tal fin. Podrá realizar contratos de representación y manejo de personajes tipos comics, artistas, deportistas, equipos deportivos, personalidades en general. Podrá realizar estudios e investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercados, de opinión pública, censos y estudios de organizaciones internas, con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos y



supervisar y ejecutar su aplicación. Se dedicará a organizar y auspiciar concursos de belleza por cuenta propia o de terceros, ya sea a nivel nacional o internacional.-

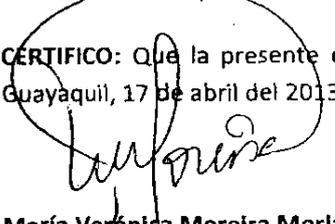
- k) Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos.-
- l). Se dedicará a la encuadernación, impresión, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes y en general de publicaciones de carácter literario, científico, religioso, informativo y a la producción de discos, cassettes, video tapes y largometrajes.-
- m) La compañía podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcos de marcas, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes los actos señalados.-
- n) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, centro vacacionales.-
- o) Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones en los capitales de compañías de responsabilidad limitada.-
- p) Asesoría administrativa y representación de otras sociedades."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del estatuto social conforme el texto expuesto.

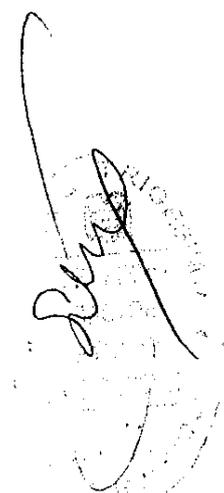
La Junta finalmente autoriza a la Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a las presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas del mismo día. f) Humberto Ricardo Ochoa Malta, Presidente ad hoc de la Junta-Accionista. f) María Verónica Moreira Morla, Secretaria de la Junta-Accionista.

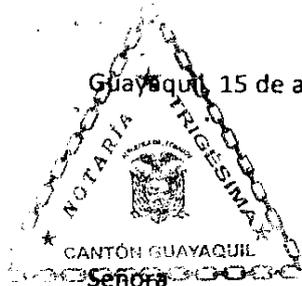
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 17 de abril del 2013.-


María Verónica Moreira Morla
Secretaria de la Junta

0000008



Guayaquil, 15 de abril del 2013



Señora

MARÍA VERÓNICA MOREIRA MORLA
Ciudad.-



De mis consideraciones.-

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MEDEAR S.A.**, en sesión del día de hoy, resolvió reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 14 de febrero del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de marzo del 2007.

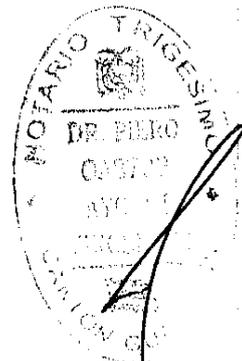
Atentamente,

María Verónica Moreira Morla
Secretaria de la Junta

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido reelegida. Guayaquil, 15 de abril del 2013.

María Verónica Moreira Morla
Gerente General

9999999



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.468
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:30



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclario de Gerente General, de la Compañía MEDEAR S.A. favor de MARIA VERONICA MOREIRA MORLA, de fojas 45.924 a 45.926, Registro Mercantil número 7.307.

ORDEN: 17468



Dr
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

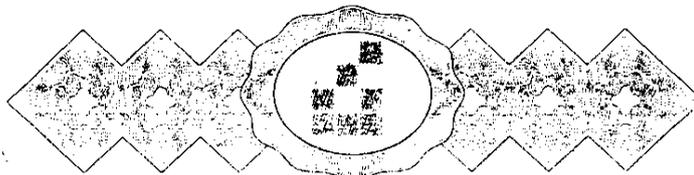
Guayaquil, 17 de abril de 2013

REVISADO POR: *W*



0000:10

Nº 0514702

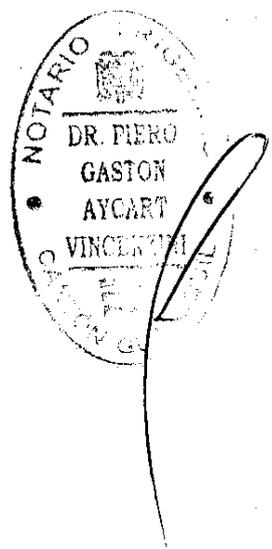
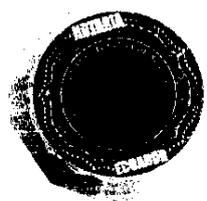




Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MEDEAR S.A., que sello en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

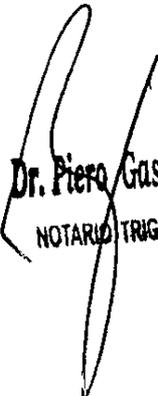


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



9933-11

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MEDEAR S/A, ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, el dos de mayo del dos mil trece, como nota del contenido de la resolución número SC.IJ.DJC.G.13. 0004206, dictada por la abogada Manrique Rossi de Aguirre, Directora Jurídico Encargada de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha dieciocho de julio del dos mil trece, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, veintitrés de julio dos mil trece. Doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDEAR S.A.**, otorgada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día veintidós de febrero del dos mil siete, he tomado nota del contenido de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MEDEAR S.A.** otorgada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el dos de mayo del dos mil trece, aprobada mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0004206, dictada por la abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, Directora Jurídico Encargada de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha dieciocho de julio del dos mil trece. Guayaquil, veintitrés de julio del dos mil trece. Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.374
FECHA DE REPERTORIO: 26/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:45



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004206, dictada el 18 de julio del 2013, por el Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía MEDEAR S.A., de fojas 105.748 a 105.774, Registro Mercantil número 14.917. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 34374

.....

.....

.....

.....

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de agosto de 2013

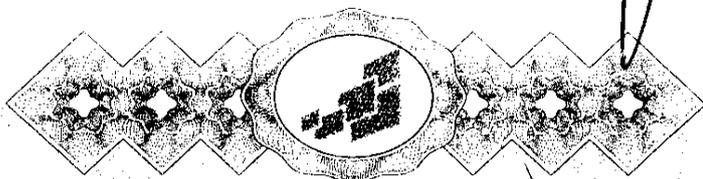
REVISADO POR: *[Signature]*

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente **DOY FE** Que la fotocopia precedente compuesta de **(13)** fojas, es igual al documento original

Guayaquil,

08 AGO 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



0000 14
Nº 0637388